

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 02 de Agosto del 2021

HORA: 8:52:05 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JORGE IVAN CUARTAS RAMIREZ**, con el radicado; **202100268**, correo electrónico registrado; **jorge.cuartas.r@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado
REPOMEDCAUTELARESGLORIALUCERO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210802085206-RJC-12454

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales Caldas, julio 31 de 2021

Señor(a)
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.
E.S.D.

CLASE PROCESO : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : RUBEN DARIO MOSQUERA VARGAS
DEMANDADO : **GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE**
RADICADO : 170014003007-2021-00268-00

ASUNTO : **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL NUMERAL SEXTO DEL AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 0798 DEL 03 DE JUNIO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE DECRETÓ EMBARGO.**

JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 16090326 de Neira Caldas, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 357.992 expedida por el H Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora **GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE**, **parte demandada** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el **numeral sexto** del Auto Interlocutorio No. 0798 de fecha tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual se decretó embargo en contra de mi representada, fundamentado en los motivos que más adelante se exponen:

I. OPORTUNIDAD

Mediante auto de fecha 27 de Julio de 2021, notificada a través de estado número 118 del 28 del mismo mes y año, ese honorable despacho resolvió tener como notificada a mi representada por conducta concluyente del auto que libró el mandamiento, aclarando que dicha notificación se tendría a partir de la notificación de esa misma providencia, **esto es a partir del día miércoles 28 de julio de 2021.**

El Artículo 318 de la Ley 1564 de 2012 establece la procedencia y oportunidades para la presentación de este recurso en los siguientes términos:

*“Salvo norma en contrario, **el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

...

*El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. **Cuando el auto se pronuncie fuera de***

audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto”

Conforme a lo ya señalado, el recurso de reposición deberá presentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto, y toda vez que el auto que libró el mandamiento de pago fue notificado el día miércoles 28 de julio de 2021, los tres (3) días siguientes para la presentación del recurso ante ese juzgado transcurren así, jueves 29, viernes 30, **lunes 02 de agosto de 2021.** (inhábiles, sábado 31 de julio y domingo 1 de agosto).

II. JUSTIFICACIÓN FÁCTICA.

PRIMERO: Actualmente resido en un apartamento ubicado en la calle 43 # 5-110 pasajes del cerro bloque B apartamento 1103 bajo la modalidad de arrendamiento, del cual se debe cancelar un valor mensual de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000).

SEGUNDO: Por concepto de servicios públicos, mensualmente debo pagar aproximadamente la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$197.694), discriminada de la siguiente manera, por los conceptos de Agua SETENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$70.092), Energía CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$47.260), Gas Domiciliario OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$80.342).

TERCERO: Por Concepto de Alimentación, mensualmente ocupo lo meramente esencial, esto es una suma aproximada de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000).

CUARTO: Por Concepto de transporte, mensualmente ocupo una cifra aproximada de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$106.600).

QUINTO: También debo sufragar otros gastos que, si bien no son sucesivos, si son esporádicos como por ejemplo por conceptos de copagos y/o cuotas moderadoras necesarias y requeridas para acceder a los servicios de salud, vestuario, útiles de aseo personal, recreación entre otros.

SEXTO: Mi padre, LUIS ANGEL BERNAL VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.241.116, es un hombre de 63 años de edad, ahora mismo depende de las ayudas económicas que yo como hija pueda suministrarle pues se encuentra diagnosticado con “CANCER MALIGNO DE COLON” y su situación actual de salud es difícil, debido a ello, debió dejar de trabajar en un vehículo de servicio público que conducía pues se encuentra en sesiones de quimioterapia, inmunosuprimido, cesante, además de que esta enfermedad es una patología es de alto costo y demanda cuidados especiales de toda índole (aporto con la autorización de mi padre, copia de su última consulta especializada del 29/07/2020).

SEPTÍMO: Mi Hermana, ANGELA PATRICIA BERNAL AGUIRRE identificada con cédula de ciudadanía número 30.237.333, ahora mismo depende también de las ayudas económicas que yo pueda suministrarle pues por sus condiciones mentales, fue calificada por el grupo médico laboral de Colpensiones con pérdida de la capacidad laboral del 50.03.

OCTAVO: Actualmente soy trabajadora de la CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES y por mis labores recibo un salario de CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$5.175.000), el cual CERTIFICO a ese honorable despacho, que corresponde a mi única fuente de ingresos.

NOVENO: Como consecuencia de mi actividad laboral, de mi salario son descontados en virtud de la ley los siguientes: 1) Sistema General de Seguridad Social Integral, Aporte a Salud, valor descuento \$207.000. 2) Sistema General de Seguridad Social Pensiones, valor descuento \$207.000. 3) Sistema General de Seguridad Social Aporte a Fondo Solidaridad, valor descuento \$51.800.

DÉCIMO: Para el año 2015 aproximadamente, adquirí voluntariamente obligación en la modalidad de descuentos por libranza número 0598087000154582 -sobre el salario- con la entidad BANCO DAVIVIENDA, descuentos mensuales pactados inicialmente por cinco años y por un valor mensual inicial de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.700.000), no obstante debido a mi situación económica, el plazo se fue aumentando y el valor de la cuota mensual se fue reduciendo hasta los QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000), descuentos los cuales se vinieron aplicando hasta el mes de Julio de 2020, aun sin terminar de cancelar esa obligación.

DÉCIMO PRIMERO: Para el año 2017 aproximadamente, adquirí obligación crediticia en la modalidad de descuento directo -sobre la cuenta de nómina- con la entidad BANCO DE BOGOTÁ, los descuentos mensuales se aplican por valor de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$ 770.000), los cuales son automáticamente debitados de mi cuenta de nómina (cuenta de ahorros número 313011774), tan pronto ingresa el salario que consigna mi empleador, el cual a la fecha se continúa aplicando, aun sin terminar de cancelar esa obligación.

DÉCIMO SEGUNDO: Como consecuencia de una serie de dificultades con mi ex pareja, entre los años 2014 y 2015 aproximadamente, sobrevinieron un sin número de reclamaciones judiciales de todo tipo, penales, ejecutivas, civiles de familia entre otras, en las cuales no solo perdí mi apartamento, mi vehículo sino también la custodia y cuidado de mi hija, como consecuencia de lo anterior fueron dictadas medidas cautelares sobre mi salario en diferentes procesos los cuales paso a exponer:

DÉCIMO TERCERO: Sobre mi Salario recae embargo decretado por el JUZGADO 1ª DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS, expediente radicado 17001311000120190005100, embargo por alimentos, valor descontado \$ 1.293.750.

DÉCIMO CUARTO: Sobre mi Salario recae embargo decretado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MANIZALES CALDAS, expediente radicado 17001400300220170004900, embargo ejecutivo, valor promedio descuento \$ 853.295

DÉCIMO QUINTO: Sobre mi Salario recae el presente embargo decretado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, expediente radicado 17001400300520200028500, embargo ejecutivo, valor promedio descuento \$ 853.295

DÉCIMO SEXTO: Esta concurrencia de embargos, no solo afectan mi derecho al mínimo vital sino también el de mi familia pues ello ha generado una reducción superior al ochenta y dos por ciento 82% de mi salario, lo cual está afectando de manera directa y ostensiblemente mis condiciones dignas de existencia y de mi familia, mi desarrollo como persona y como profesional, toda vez que no cuento actualmente ni tan siquiera con lo mínimo como para sobrevivir.

DÉCIMO SEPTÍMO: Actualmente he llegado al punto de que el salario que recibo, no alcanza para cubrir ni mis necesidades básicas ni las de mi familia a cargo como lo son, el apoyo a mi hermana y a mi padre con sus patologías de alto costo, la alimentación, al arrendamiento, servicios públicos, gastos adicionales por concepto de salud como copagos y/o cuotas moderadoras, vestuario, recreación entre otros, para lo cual necesitaría disponer de por lo menos el 50% de mi Salario.

DÉCIMO OCTAVO: Reitero que no cuento con ingresos adicionales para sufragar mis gastos ni los de mi familia, por lo cual la actual concurrencia de embargos y descuentos me colocan a mí y a mi familia ante una situación de vulnerabilidad, pues estos ingresos se hacen indispensables para nuestra subsistencia.

DÉCIMO NOVENO: Si bien es cierto que mi pagador, ha actuado de conformidad con la ley y con las distintas órdenes emitidas por los jueces que conocieron de los procesos antes enunciados, también es cierto que en los eventos en que este evidencie un posible riesgo con respecto a la lesión de derechos como lo son al mínimo vital y a la vida digna, previo al registro de las medidas debe anunciar tal situación al juez que dictó la medida, con la finalidad de que este tome la decisión que corresponda conforme con las reglas fijadas por la Corte Constitucional.

VIGÉSIMO: De antemano es para mí importante dejar en claro que bajo ningún supuesto es mi intención sustraerme de las obligaciones en que he incurrido por mi difícil situación económica, muy por el contrario. mi intención aquí es que estos descuentos puedan ser regulados en una proporción que me permita seguir dando cumplimiento a esas obligaciones pero que a la misma vez me permitan a mí y a mi familia suplir nuestras necesidades básicas fundamentadas en condiciones de vida razonablemente dignas.

III. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El numeral 6° del artículo 594 del Código General del Proceso, dispone que son bienes inembargables los salarios en las proporciones previstas en las leyes respectivas, proporción la cual está determinada para el presente caso en **solo una quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente**, tal y como lo dispone el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, veamos:

“ARTÍCULO 594. BIENES INEMBARGABLES. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

6. **Los salarios** y las prestaciones sociales **en la proporción prevista en las leyes respectivas**. La inembargabilidad no se extiende a los salarios y prestaciones legalmente enajenados.”

“ARTICULO 155. EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. <Artículo modificado por el artículo 4o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> **El excedente del salario mínimo mensual solo es embargable en una quinta parte.**”

El artículo 597 del Código General del Proceso, que regula los casos en los cuales es procedente dar lugar al levantamiento del embargo y secuestro, determina claramente **en su numeral 9°, que será procedente en levantamiento del embargo, en el caso en que exista otro embargo anterior veamos:**

“ARTÍCULO 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

9. Cuando exista otro embargo o secuestro anterior.”

Conforme a lo antes expuesto y con las probanzas que aquí se incorporan, se acredita plenamente la existencia no solo de uno, sino de una concurrencia actual y concurrente de embargos, los cuales como se expuso en precedencia están afectando abiertamente mi mínimo vital y móvil.

Ese honorable despacho, mediante el numeral 6° del auto 0798 del 03 de junio de 2021, decretó el embargo y retención de la quinta parte del sueldo, previa deducción del salario mínimo de mi representada; así mismo, mediante oficio O-0729 de la misma fecha, requirió a su empleador para el cumplimiento de la medida y para que este informara los siguientes:

- “Si la demandada trabaja allí. Qué salario mensual devenga. Si se le ha notificado con anterioridad algún otro embargo. Toda circunstancia que impida el cumplimiento de esta orden”.

Una vez verificado el expediente, la entidad empleadora de mi representada, presentó escrito de fecha 10 de junio de 2021, mediante la cual informo a ese despacho los siguientes:

“

La demanda trabaja con nosotros actualmente devengando un salario básico de \$5.175.000, tiene los siguientes descuentos:

- Aporte a salud y pensión por valor de \$414.000,
- Aporte fondo de solidaridad por valor de \$51.800
- Posee 2 embargos activos detallados de la siguiente forma:
 - ✓ **Embargo 1 de Alimentos:** Juzgado Primero de Familia con radicado 17001311000120190005100 del 18 de Febrero de 2019, equivalente al 25% del salario mínimo, el descuento mensual es aproximadamente de **\$1.293.750.**
 - ✓ **Embargo 2 Ejecutivo:** Juzgado Segundo civil municipal, oficio 607 del 15 de Febrero de 2017 con radicado 170014003002-2017-000049-00, equivalente a la quinta parte del salario mínimo legal vigente, el descuento mensual es aproximadamente de **\$853.295.**

“

Aun sido conocidas por el despacho las actuales circunstancias de mi representada que fueron puestas de presente por su empleador, la actual medida continuo su tránsito normal y termino siendo materializada. Siendo en este punto evidente la improcedencia de la medida.

Recordemos pues que el Juzgador debe revisar muy bien el caso concreto a la hora de tomar la decisión de librar una orden de embargo, para con ello evitar afectar derechos fundamentales como lo son el mínimo vital y la dignidad humana, y si bien para el caso concreto se advierte que en principio así se hizo, no menos cierto es el hecho de que la misma se materializara pese a tener acreditados los elementos necesarios para advertir la improcedencia de la medida, desconociendo así las actuales condiciones económicas de mi representada.

Por lo anterior expuesto, no se debió haber dado continuidad a la práctica del presente embargo, pues excede y por mucho los límites establecidos para los descuentos / embargos sobre el salario, pues se reitera que el legislador dispuso que las reglas aplicables al caso concreto disponen que solo será cautelable la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo y como viene de verse, en este caso actualmente se presenta una reducción superior al ochenta y dos por ciento 82% del salario de GLORIA LUCERO.

Así las cosas y toda vez que la presente medida de embargo, **1)** Está afectando la parte inembargable de mi salario, **2)** está afectando de manera ostensible mi derecho al mínimo vital, **3)** existen otras medidas actuales de embargo decretados sobre su salario, **4)** Ese salario es su única fuente de ingreso, **5)** El salario actualmente sufre una reducción superior al ochenta y dos por ciento 82%, **6)** El acreedor cuenta con otras alternativas legales como lo son la solicitud de remanentes, muy respetuosamente se solicitara el levantamiento de esta medida.

Con fundamento en lo antes expuesto, se solicitará respetuosamente a ese honorable despacho, despachar favorablemente las siguientes:

IV. PETICIONES

PRIMERA: Solicito, de manera comedida Señor Juez, **LEVANTAR**, la medida de embargo decretada en el presente proceso en contra de mi representada GLORIA LUCERO mediante el numeral SEXTO del Auto Interlocutorio No. 0798 de fecha tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA: En subsidio de la anterior, solicito comedidamente a ese honorable despacho que **REGULE** el valor de los descuentos sobre mi salario, que realiza mensualmente mi empleador en virtud de la orden de embargo decretada mediante el Auto Interlocutorio No. 0798 de fecha tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Ruego tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

- Copia facturas de servicios públicos de Agua, Energía y Gas Domiciliario.
- Copia Desprendibles de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, en el cual se evidencian los descuentos que para esa fecha le figuraban a mi representada, y copia del desprendible del mes de junio de 2021.
- Copia Extracto Historia Clínica de mi padre, LUIS ANGEL BERNAL VALENCIA CC. 10.241.116 de fecha 30/06/2020 (se aporta con la autorización de mi padre).
- Oficio expedido por Colpensiones mediante el cual le comunican a mi hermana ANGELA PATRICIA BERNAL AGUIRRE el resultado del Dictamen de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral en un 50.03%.
- Copia Extracto Banco de Bogotá julio – septiembre 2020, de mi cuenta de Ahorros de Nomina Nro 313011744, con la cual se certifica el débito automático sobre el valor que consigna mi empleador en la misma por concepto de salario.
- Copia Reporte del Proceso – Rama Judicial – correspondiente al JUZGADO 001 DE FAMILIA DE MANIZALES – Radicado 17001311000120190005100.

- Copia Reporte del Proceso – Rama Judicial – correspondiente al JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MANIZALES – Radicado 17001400300220170004900.
- Constancia remisión del presente memorial con sus anexos al canal digital del apoderado demandante, como traslado por Secretaría.

VI. NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA : GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE
DIRECCIÓN FISICA : CLL43#5-110 PASAJES DEL CERRO BLQ B APTO 1103 MANIZALES
DIR. ELECTRÓNICA : lucero.bernal.aguirre8535@gmail.com
NUMERO TELEFÓNICO : 3217784660.

EL SUSCRITO : JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ
DIRECCIÓN FISICA : CARRERA 17 # 57N – 854 CC VILLA CLAUDIA CASA # 50 POPAYÁN.
DIR. ELECTRÓNICA : jorge.cuartas.r@gmail.com
NUMERO TELEFÓNICO : 3174756478.

Del señor Juez,



JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ
CC Nro. 16.090.326
TP Nro. 357.992 del H. C. S de la J.
jorge.cuartas.r@gmail.com



AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

SUSPENSIONE S.A.
 NIT: 0100003178
 CALLE 21 NO 22-16 MANIZALES CALDAS

Fecha de Recaudado: 22/10/2020 17:14:31
 EQ: 134 071: 1 Vendedor: 1053814***
 TP: 4340356422 Cod Seg: -641181336
 C11:

AGUIAS DE MANIZALES

Referencia: 123098202003
 Periodo de pago: 26/10/2021
 Servicio: AGUIAS DE MANIZALES
 Valor: \$70.092

Ajuste al Peso: \$0
 Valor Recaudado: \$70.092

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	VALOR
AGUIAS DE MANIZALES	kg	10.000	7.000	70.000
TOTAL				70.092

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	VALOR
AGUIAS DE MANIZALES	kg	10.000	7.000	70.000
TOTAL				70.092

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

emds
 by OVEQUA gpi

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

AGUIAS DE MANIZALES

Concepto: **AGUIAS DE MANIZALES**

Valor: 10

Valor Mes: 10

Valor Mes Servicios: 10

TOTAL MES SERVICIOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS: 10

TOTAL MES PRODUCTOS Y SERVICIOS: 20

ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OTRO	ACT
29	31	30	30	31	31	30	30
4	5	4	4	5	4	3	3
6	7	6	6	7	6	5	5
18	19	20	20	19	21	21	21

deuda desde

Alumbrado Público
 Municipio Manizales
 Número de cuenta: 898691592
 Atención al cliente: 0416 - Cta 21 - 29-29
 Acuerdo municipal No. Acuerdo Municipal 979 de 2017
 Calle de 39 Centro de Condores Unifamiliar

Nombre: CARLOS ALEXIS RODRIGUEZ
 Doc. equivalente: B055784

Saldo anterior: \$0
 Valor periodo: \$6.900
 Valor total: \$6.900

Programa de Financiaci3n Social

Descripci3n	Valor original	Capital	Interes	Financ	Saldo
Valor total					\$6.900

Ci3ros Productos

Descripci3n	Valor
Valor total	

Contacto Transparente
 Es un mecanismo para registrar oca3n indelible de los empleados, funcionarios o contratistas CHFC.
 Comunicalos al: 01 8000 522 955

Registra un proveedor: <https://contactotransparente.gpm.com.co/registroproveedor/>



Tu energa ha sido subsidiada

Con el subsidio me ahorro \$6.783

Con el subsidio me ahorro \$45.220

Delos Pasivos
 Nombre: CARLOS ALEXIS RODRIGUEZ CARDONA
 Dirección: CL 435 110 TRR y APT 1103 - ALTOS DE CAPRI
 Dirección fiscal: Manizales

Conceptos CHFC
 Consumo a la: \$45.220
 Subsidio: \$6.783
 Cuidado energa (0,24): \$1.794
 Impuesto Incentivos: \$114
 Retenciones a la deuda: \$11

Concepto	Consumos	Valor
Consumo a la	75	\$45.220
Subsidio	75	\$6.783
Cuidado energa (0,24)	75	\$1.794
Impuesto Incentivos	75	\$114
Retenciones a la deuda	75	\$11
Consumo	75	\$48.760

Calculo del Consumo

Concepto	Valor
Total Consumo Energ3a	\$38.437
Total Conceptos CHFC	\$1.923
Total Impuesto Alumbrado P3blico	\$6.900
Total Programa de Financiaci3n Social	\$0
Total Otros Productos	\$0
Debo pagar en total:	\$ 47.260

Debo pagar en total: \$ 47.260

Documento equivalente No: 82653784
 N3mero de cuenta: 896591592
 Fecha m3xima de pago: 29/OCT/2020
 Meses de deudo: 0



LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE
01 8000 96 63 44



Av. Amador 7-700001 Manizales - 8-908 2322
Fonos: 8-205201

www.efigas.com.co

Nº. Contrato Efigas	1024394
FACTURA	1167565635
REFERENCIA	147673742

167

LÍNEA GRATUITA
SERVICIOS DE MANEJO DE EMERGENCIAS
Síguenos en @PSEcolombiano
www.pse.co

NIT 800 202 395-3 / Responsable de IVA NUBIR 2-17801000-10 / VIDILADA S. S.P. / Somos grandes contribuyentes y adherentes de los sistemas de pago según Res. 000441 (Feb. 08/2016) y 0124 (Ene. 12/1999)

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	
Usuario: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ CARDONA	Municipio: MANIZALES
Dirección de entrega: CL 43 KR 5 - 110 TORRE B	Clase de servicio: RESIDENCIAL
APTO 1103 P DE CERRO ET 3	Estrato: 3
Dirección del predio: CL 43 KR 5 - 110 TORRE B APTO 1103 P DE CERRO ET 3	Ciclo: 1702
Barrio: PAISAJES DEL CERRO, MANIZALES	

DATOS TÉCNICOS DEL CONSUMO			
Lectura anterior	621	Poder calorífico (m ³)	42,547,516
Lectura actual	646	Factor de corrección	0,8159
Consumo (m ³)	20	Consumo K.W.H.	236,38
Fecha de expedición	29/10/2020	Observ. de No. lectura	
Medidor	24-21050431-18		



INFORMACIÓN TARIFARIA	
CARGO VARIABLE / CARGO FIJO	
OMV (1 m³)	\$ 307,00
TALC (1 m³)	\$ 376,00
DR (1 a 50 m³)	\$ 404,00
CM (1 m³)	\$ 0
CC (1 m³)	\$ 0
Carga variable	\$ 2.129,00
Carga fija	\$ 307,00

OTRAS TARIFAS	
Reconexión Cambio de Medición	\$ 33.400
Reconexión Acometida	\$ 173.000
Revisión Técnica Reglamentaria	74.300 IVA \$ 14.117
Tasa de Interés Moratorio	2,000%
Valor en Reclamo	0

CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	SALDO PENDIENTE	COMISIÓN PENALIZADA
SERV. GAS (Serv. Susc. 1242567)	\$ 86.136			
SALDO ANTERIOR	\$ 3.017			
CARGO FIJO MENSUAL	\$ 42.577			
CONSUMO DE GAS NATURAL	\$ 26.185	\$ 1.150	\$ 28.734	1
CARGO POR CONEXION (Tasa 2,0205%)	\$ 347			
RECARGO POR MORA EXCLUIDO	\$ 3.015	\$ 143	\$ 3.586	1
CERTIFICACION DE INSTALACION PREVIA (Tasa 2,0205%)	\$ 568	\$ 27	\$ 681	1
CUOTA IVA (Tasa 2,0205%)	\$ 43			
RECARGO POR MORA GRAVADO	\$ 655			
RECARGO POR MORA EXCLUIDO	\$ 35			
IVA				
TOTAL SERVIDO:	\$ 165.138	\$ 1.320	\$ 33.007	

CONSOLIDADO TOTAL FACTURADO	
Servicio público	\$ 166.458
Brilla	
Otros servicios	
Saldo a favor	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 166.458
SALDO ACUMULADO OPCIÓN TARIFARIA	\$ 0
PAGO OPORTUNO HASTA	13/11/2020
SUSPENSIÓN A PARTIR DE	14/11/2020

Si tienes problemas para ponerte al día: llámanos, hablemos y lleguemos a acuerdos de pago ¡Tu tranquilo!

[Firma]
Garante

Para EFIGAS tu seguridad es lo más importante, recuerda realizar a tiempo la revisión periódica

¡Compra lo que quieras!

\$ 3.970.000

Brilla

¡Soñador!

\$600.000

Cumple tus sueños con Brilla

pse Paga fácil, sin filas y seguro.

Paga por PSE con tu número de contrato, ingresa a: www.efigas.com.co

Nº. Contrato Efigas	1024394
FACTURA	1167565635
REFERENCIA	147673742
TOTAL A PAGAR	\$ 166.458

EN CHEQUE	EN BANCOPSE
Nº. CHEQUE	VALOR CHEQUE



NO COLOQUES SELLOS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS



AVIDANTI S.A.S

NIT 800185449

Consignado en BANCO DE BOGOTA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina No 171

De 01/May/2020 Al 31/May/2020

Cuenta No 313011744

Identificación 30,237,271	Nombres GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE			Sueldo Básico \$ 5,019,000.00
Código 125	Cargo JEFE GESTION ASISTENCIAL	Código 417	Centro de Costos CAM - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
DESCRIPCION CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO
I - SUELDO BASICO		27	4,517,100.00	
I - VACACIONES DISFRUTADAS		3	501,900.00	
I - DEVOLUCION FONDO SOLID. PENSIONAL		1	50,200.00	
E- APORTE SALUD (EPS) EPS NUEVA EPS		4		200,800.00
E- APORTE FONDO PENSIONES PENSIONES COLPENSIONES		0.75		37,700.00
E- EMBARGO ALIMENTOS		25		1,129,275.00
E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV		20		697,675.00
E - LIBRANZA DAVIVIENDA		30		500,000.00
FIRMA :		TOTALES	\$ 5,069,200.00	\$ 2,565,450.00
Neto a Pagar DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE *****				\$ 2,503,750.00
Los invitamos a ver en AVA el ciclo de capacitaciones: "Enriquecimiento emocional en tiempos turbulentos". Contraseña 3V.674d# #Nos cuidamos todos.				

1CD8E5B



AVIDANTI S.A.S

NIT 800185449

Consignado en BANCO DE BOGOTA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina No 172

De 01/Jun/2020 Al 30/Jun/2020

Cuenta No 313011744

Identificación	Nombres			Sueldo Básico
30,237,271	GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE			\$ 5,019,000.00
Código	Cargo	Código	Centro de Costos	
125	JEFE GESTION ASISTENCIAL	417	CAM - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
DESCRIPCION CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO
I - SUELDO BASICO		30	5,019,000.00	
I - PRIMA LEGAL		180	2,509,500.00	
E- APOORTE SALUD (EPS) EPS NUEVA EPS		4		200,800.00
E- APOORTE FONDO PENSIONES PENSIONES COLPENSIONES		4		200,800.00
E- APOORTE FONDO SOLIDARIDAD		1		50,200.00
E- EMBARGO ALIMENTOS		25		627,375.00
E- EMBARGO ALIMENTOS		25		1,254,750.00
E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV		20		737,879.00
E - LIBRANZA DAVIVIENDA		30		500,000.00
FIRMA :		TOTALES	\$ 7,528,500.00	\$ 3,571,804.00
Neto a Pagar TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE *****				\$ 3,956,696.00
Avidanti S.A.S les recuerda sus valores corporativos: Respeto, Integridad, Compromiso, Servicio Humanizado, Responsabilidad social y Ambiental!				

1CD9340



AVIDANTI S.A.S

NIT 800185449

Consignado en BANCO DE BOGOTA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina No 176

De 01/Jul/2020 Al 31/Jul/2020

Cuenta No 313011744

Identificación 30,237,271	Nombres GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE			Sueldo Básico \$ 5,019,000.00
Código 125	Cargo JEFE GESTION ASISTENCIAL	Código 417	Centro de Costos CAM - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
DESCRIPCION CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO
I - SUELDO BASICO		30	5,019,000.00	
E- APORTE SALUD (EPS) EPS NUEVA EPS		4		200,800.00
E- APORTE FONDO PENSIONES PENSIONES COLPENSIONES		4		200,800.00
E- APORTE FONDO SOLIDARIDAD		1		50,200.00
E- EMBARGO ALIMENTOS		25		1,254,750.00
E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV		20		737,879.00
E - LIBRANZA DAVIVIENDA		30		500,000.00
FIRMA :		TOTALES	\$ 5,019,000.00	\$ 2,944,429.00
Neto a Pagar DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE *****				\$ 2,074,571.00
Por tu seguridad y la de tus compañeros RECUERDA: En horas de almuerzo y descanso mantén el distanciamiento físico y usa las medidas preventivas correspondientes. #Nos cuidamos Todos				

1CD8FAF



AVIDANTI S.A.S

NIT 800185449

Consignado en BANCO DE BOGOTA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina No 183

De 01/Aug/2020 Al 31/Aug/2020

Cuenta No 313011744

Identificación	Nombres			Sueldo Básico
30,237,271	GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE			\$ 5,019,000.00
Código	Cargo	Código	Centro de Costos	
125	JEFE GESTION ASISTENCIAL	417	CAM - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
DESCRIPCION CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO
I - SUELDO BASICO		30	5,019,000.00	
E- APOORTE SALUD (EPS) EPS NUEVA EPS		4		200,800.00
E- APOORTE FONDO PENSIONES PENSIONES COLPENSIONES		4		200,800.00
E- APOORTE FONDO SOLIDARIDAD		1		50,200.00
E- EMBARGO ALIMENTOS		25		1,254,750.00
E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV		20		828,239.00
E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV		20		828,239.00
FIRMA :		TOTALES	\$ 5,019,000.00	\$ 3,363,028.00
Neto a Pagar UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE *****				\$ 1,655,972.00
Sabías que con el nuevo sistema ALMERA podrás consultar, en tiempo real, información de indicadores y estadísticas.				

1CD9297



AVIDANTI S.A.S

NIT 800185449

Consignado en BANCO DE BOGOTA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina No 183

De 01/Sep/2020 Al 30/Sep/2020

Cuenta No 313011744

Identificación 30,237,271	Nombres GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE			Sueldo Básico \$ 5,019,000.00
Código 125	Cargo JEFE GESTION ASISTENCIAL	Código 417	Centro de Costos CAM - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
DESCRIPCION CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO
I - SUELDO BASICO		30	5,019,000.00	
E- APOORTE SALUD (EPS) EPS NUEVA EPS		4		200,800.00
E- APOORTE FONDO PENSIONES PENSIONES COLPENSIONES		4		200,800.00
E- APOORTE FONDO SOLIDARIDAD		1		50,200.00
E- EMBARGO ALIMENTOS		25		1,254,750.00
E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV		20		828,239.00
E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV		20		828,239.00
FIRMA :		TOTALES	\$ 5,019,000.00	\$ 3,363,028.00
Neto a Pagar UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE *****				\$ 1,655,972.00
¡No bajemos la guardia! Mantener el distanciamiento fisico y usar el tapabocas protege tu vida y la de nuestros seres queridos.				

1CD93D8



AVIDANTI S.A.S

NIT 800185449

Consignado en BANCO DE BOGOTA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina No 180

De 01/Oct/2020 Al 31/Oct/2020

Cuenta No 313011744

Identificación	Nombres			Sueldo Básico
30,237,271	GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE			\$ 5,019,000.00
Código	Cargo	Código	Centro de Costos	
125	JEFE GESTION ASISTENCIAL	417	CAM - DIRECCION ADMINISTRATIVA	
DESCRIPCION CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO
I - SUELDO BASICO		30	5,019,000.00	
E- APOORTE SALUD (EPS) EPS NUEVA EPS		4		200,800.00
E- APOORTE FONDO PENSIONES PENSIONES COLPENSIONES		4		200,800.00
E- APOORTE FONDO SOLIDARIDAD		1		50,200.00
E- EMBARGO ALIMENTOS		25		1,254,750.00
E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV		20		828,239.00
E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV		20		828,239.00
FIRMA :		TOTALES	\$ 5,019,000.00	\$ 3,363,028.00
Neto a Pagar UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE *****				\$ 1,655,972.00
Conectate en noviembre a la Reinducción Corporativa - AVAncemos fortaleciendo el conocimiento organizacional.				

1CD92FB



AVIDANTI S.A.S

Nit: 800185449

Estado Activo

Consignado en: BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina.

Del 2021-06-01 al 2021-06-30

Cuenta No: 313011744

Identificación 30237271		Nombres GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE		
Código 125	Cargo JEFE GESTION ASISTENCIAL	Código 417	Centro CAM - DIRECCIO	
Código	Descripción Concepto	Cant.	Devengado	Deducido
1001	I - SUELDO BASICO	24	\$ 4.140.000	
1160	I - VACACIONES DISFRUTADAS	6	\$ 1.035.000	
1170	I - PRIMA LEGAL	160	\$ 2.587.500	
3149	E- EMBARGO ALIMENTOS	50		
3170	E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV	20		
3170	E- EMBARGO EJECUTIVO EXCEDE SMLV	20		
3341	E - DTO PENSION ABRIL Y MAYO 2020			
3342	E - DTO F. SOLIDARIDAD ABRIL Y MAYO 2020			
3080	E- APORTE SALUD (EPS) EPS NUEVA EPS	4		
3082	E- APORTE FONDO PENSIONES PENSIONES COLPENSIONES	4		
3084	E- APORTE FONDO SOLIDARIDAD	1		
TOTALES			\$ 7.762.500	
Neto a Pagar : CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE *****				

Esc

AVIDANTI S.A.S.

NIT: 800185449 - 9

Sede: Clínica Avidanti Manizales

Código Habilitación: 170010164601



LUIS ANGEL BERNAL VALENCIA				ADMISIÓN No. 214569	
Identificación	CC 10241116	Sexo al nacer	Hombre	Fecha ingreso	30/06/2020 7:11:00 a.m.
Fecha nac.	10/01/1957(63 años)	Edad ingreso	63 años	Fecha egreso	17/07/2020 11:59:00 p.m.
Tel.	3217784660 - 3104578857			Ubicación	CAM-Hospitalización 6 Piso Norte
Dirección	CRA 12 C N° 47 G 10 CARIBE			Clase de ingreso	Urgencias
Municipio	MANIZALES			Origen	Otro
Departamento	CALDAS			Servicio	Servicio de Urgencias
Tipo de zona	Zona Urbana			Contrato	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
				Plan	NO POS CONTRIBUTIVO- Cotizante

DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS UBICACIÓN: CAM-SALA DE CIRUGÍA 1. FECHA EVENTO: 30/06/2020 3:25:00 p.m.

Sala de cirugía	CAM-Sala de Cirugía 1	Prioridad	Urgente
Consentimiento Informado			
Inicio de cirugía	30-jun.-2020 12:30	Fin de cirugía	30-jun.-2020 15:25

Tipo de anestesia: General

PRE-Operatorio

Código	Diagnóstico
D374	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL COLON
R104	OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOSNO ESPECIFICADOS
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
C182	TUMOR MALIGNO DEL COLONASCENDENTE

POST-Operatorio

Código	Diagnóstico
C182	TUMOR MALIGNO DEL COLONASCENDENTE

Equipo Quirúrgico	Cargo	Especialidad
ARANGO JUAN	Cirujano	Cirugia General
BENITEZ JHOAN	Segundo Cirujano	Cirugia General
RINCON JUAN	Anestesiologo	Anestesiología
MEJIA JUAN	Anestesiologo	Anestesiología
GARCIA JULIO	Medico Ayudante	Medicina General
TRUJILLO MARTA	Jefe Enfermeria	Jefe de enfermeria
ARICAPA LUZ	Auxiliar	Auxiliar de Enfermería
GOMEZ MARIA	Auxiliar	Auxiliar de Enfermería

Procedimiento	Tipo de herida	Finalidad	Lateralidad	Duración (Mín.)	Cirujano principal	Tipo acto Qx
HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA(457301) - PRINCIPAL	Limpia	Terapeutico	No aplica	175	ARANGO JUAN	Multiple diferente vía igual especialidad Multiple

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD ***A causa de la pandemia por SARS COV2 - COVID 19 y a pesar que la Clínica Avidanti ha seguido todos los lineamientos y protocolos para evitar la propagación del virus, se genera un riesgo de contagio de esta enfermedad al momento de recibir atención presencial en la institución. Por tanto, se recomienda seguir las medidas de distanciamiento social, lavado de manos y uso de equipos de protección personal indicada por el personal de salud.***

CALLE 10 # 2C-10 AVENIDA RESTREPO - BARRIO VILLA PILAR, MANIZALES - CALDAS - Tel: (6) 8990000

Imprime: GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE Fecha Imp:20/11/2020 2:41:00 p. m.
Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

AVIDANTI S.A.S.

NIT: 800185449 - 9 Actividad Económica: 8610 Régimen: Común

Sede: Clínica Avidanti Manizales

Código Habilitación: 170010164601

PACIENTE: LUIS ANGEL BERNAL VALENCIA (10241116)

RESECCION EN CUÑA DE HIGADO VIA ABIERTA(502206)	Limpia	Terapeutico	No aplica	175	ARANGO JUAN	diferente vía igual especialidad
OTRA ELIMINACION O ESCISION DE LESION DE DUODENO SOD(453100)	Limpia	Terapeutico	No aplica	175	ARANGO JUAN	Multiple diferente vía igual especialidad
ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA(459301)	Limpia	Terapeutico	No aplica	175	ARANGO JUAN	Multiple diferente vía igual especialidad
IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL (389101)	Limpia	Terapeutico	Derecho	175	ARANGO JUAN	Multiple diferente vía igual especialidad

Descripción: PACIENTE CON TUMOR MALIGNO DEL ANGULO HEPÁTICO DEL COLON. SE INDICA HEMICOLECTOMÍA DERECHA. INICIALMENTE SE IMPLANTA UN CATÉTER SUBCLAVIO DERECHO SIN COMPLICACIONES. SE DEJA UN CATÉTER TRILUMEN . SE HACE LAPAROTOMIA MEDIA XIFOPUBIANA EN PACIENTE CON OBESIDAD MORBIDA. SE ENCUENTRA UN ABDOMEN SECO . HAY UN TUMOR DEL ÁNGULO HEPÁTICO DEL COLON DERECHO . ESTE INFILTRA EL SEGMENTO VI ,EN LA BASE DEL HÍGADO. INFILTRA ADEMÁS EL DUODENO EN SU TERCERA PORCIÓN. . SE HACE SECCION DE LIGAMENTOS HEPÁTICOS QUE PERMITEN SU DESCENSO. SE INICIA HEMICOLECTOMÍA CON LA AYUDA DEL BISTURÍ LIGASURE ,LIBERANDO CORREDERA PARIETOCÓLICA DERECHA. SE LEVANTA EL CIEGO Y SE SECCIONA ÍLEON A 20 CENTÍMETROS DE LA VÁLVULA ILEOCECAL.. CON GIA 80 . SE HACE LIBERACION DE EPIPLÓN Y SE IDENTIFICAN VASOS CÓLICO MEDIOS . SE HACE SECCION A LA DERECHA DE ESTOS VASOS CON GIA 80 . SE HACE CUÑA HEPÁTICA GRANDE SOBRE BORDE LIBRE DE INFILTRACIÓN NEOPLÁSICA .LA INFILTRACIÓN DEL DUODENO SE HACE CON UN DISPARO DE GIA 80 EN SU EJE LONGITUDINAL . SE TERMINA HEMICOLECTOMÍA CON SECCIÓN DEL MESO SOBRE VASOS MESENTÉRICOS . MUÑONES VASCULARES MANEJADOS CON LIGADURA Y SEDA. SE HACE HEMOSTASIA HEPÁTICA CON CAUTERIO , PUNTOS TRANSFIXIANTES DOBLES DE PDS 2:0 . SE LOGRA CONTROL DE HEMOSTASIA Y SE APLICAN DOS APÓSITOS HEMOSTÁTICOS Y AL FINAL SE CUBRE CON TESSEL DE 4 C.C.. IGUALMENTE SE REFUERZA GRAPADO DEL DUODENO Y SE CUBRE CON TESEAL. SE HACE ANASTOMOSIS ILEOTRANSVERSA LATERO LATERAL CON GIA 80 . CIERRE DEL DEFECTO CON PDS 3:0. CIERRE DE MESOS Y REFUERZO DE LINEAS DE GRAPADO . OMENTOPLASTIA DEL 75 % . . . SE COLOCA UN DREN DE BLAKE Y SE CIERRA LAPAROTOMIA POR PLANOS

Hallazgos: 1. TUMOR DEL ÁNGULO HEPÁTICO DEL COLON QUE INFILTRA EL SEGMENTO VI HEPÁTICO Y EL DUODENO

Sangrado: 250 C.C.

Anotaciones: TUMOR DEL COLON ESTADIO IV. INFILTRACION A HÍGADO Y DUODENO

Patología: 1. COLON DERECHO CON IMPLANTE DE HÍGADO Y DUODENO

Destino: Uci

Recuento de materiales: Completo

NºControles postoperatorios: 1

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD ***A causa de la pandemia por SARS COV2 - COVID 19 y a pesar que la Clínica Avidanti ha seguido todos los lineamientos y protocolos para evitar la propagación del virus, se genera un riesgo de contagio de esta enfermedad al momento de recibir atención presencial en la institución. Por tanto, se recomienda seguir las medidas de distanciamiento social, lavado de manos y uso de equipos de protección personal indicada por el personal de salud.***

CALLE 10 # 2C-10 AVENIDA RESTREPO - BARRIO VILLA PILAR, MANIZALES - CALDAS - Tel: (6) 8990000

Imprime: GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE Fecha Imp:20/11/2020 2:41:00 p. m.
Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

AVIDANTI S.A.S.

NIT: 800185449 - 9 Actividad Economica: 8610 Régimen: Común

Sede: Clínica Avidanti Manizales

Código Habilitación: 170010164601

PACIENTE: LUIS ANGEL BERNAL VALENCIA (10241116)



JUAN AUGUSTO ARANGO GIRALDO

CIRUGIA GENERAL

R.M. 402-CC10233850

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD ***A causa de la pandemia por SARS COV2 - COVID 19 y a pesar que la Clínica Avidanti ha seguido todos los lineamientos y protocolos para evitar la propagación del virus, se genera un riesgo de contagio de esta enfermedad al momento de recibir atención presencial en la institución. Por tanto, se recomienda seguir las medidas de distanciamiento social, lavado de manos y uso de equipos de protección personal indicada por el personal de salud.***

CALLE 10 # 2C-10 AVENIDA RESTREPO - BARRIO VILLA PILAR, MANIZALES - CALDAS - Tel: (6) 8990000

Imprime: GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE Fecha Imp:20/11/2020 2:41:00 p. m.
Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



000000
1-4

BERNAL AGUIRRE, GLORIA LUCERO

CL 10 1C 100 P 1

VILLAPLAR

MANIZALES, CALDAS

Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
66936

FECHA EXTRACTO

Desde: Julio 01

Cuenta Número:

Tipo de Cuenta:

Cod. Origen:

MANIZALES

Julio - Septiembre 2020

Hasta: Septiembre 30

313011744

Cuentas Privadas

0313



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	3,200,784.75
Total 000032 Abonos:	9,441,915.00
Total 000039 Cargos:	-11,881,649.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	39.00
Saldo Final:	761,089.75

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
30/06	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 30/06/2020 por Banca Movil	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	-198,637.00	3,002,147.75
01/07	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 01/07/2020 desde 00024331436 CARMONA PUERTA, HEYDY CAROLINA	Manizales	Manizales	000000	75,000.00	3,077,147.75
01/07	0658	Pago Automatico Cuota de Credito 1065	Manizales	Manizales	001065	-11,781.00	3,065,366.75
01/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 01/07/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	007931	-550,000.00	2,515,366.75
01/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 01/07/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	007925	-600,000.00	1,915,366.75
01/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B2941 de Bogota CC PARQ realizado el 30/06/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	006281	-600,000.00	1,315,366.75
01/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B2941 de Bogota CC PARQ realizado el 30/06/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	006284	-600,000.00	715,366.75
01/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B2941 de Bogota CC PARQ realizado el 30/06/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	006287	-600,000.00	115,366.75
06/07	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 06/07/2020 desde 00030402373 BUITRAGO SALAZAR, GLORIA JEMENA	Manizales	Manizales	000000	100,000.00	215,366.75
06/07	0593	Cr Ach Bancolombia Blanca Nubia Lop Nit25099657 Fac Pago Natura	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	163,200.00	378,566.75
06/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B2941 de Bogota CC PARQ realizado el 04/07/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	008049	-110,000.00	268,566.75
07/07	0919	Abono por utilizaciones creditos	Manizales	Manizales	000000	770,000.00	1,038,566.75
07/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B2941 de Bogota CC PARQ realizado el 07/07/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	002038	-260,000.00	778,566.75
08/07	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 08/07/2020 desde 01060647074 NARVAEZ BEDOYA, YURI ALEJANDRA	Manizales	Manizales	000000	21,800.00	800,366.75
08/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B2941 de Bogota CC PARQ realizado el 08/07/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	002817	-170,000.00	630,366.75
08/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B2941 de Bogota CC PARQ realizado el 08/07/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	002814	-600,000.00	30,366.75
09/07	0593	Cr Ach Citibank Mercadopago Colo Nit9001163198	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	33,000.00	63,366.75
13/07	0014	Compra en establecimiento EDS LOS CEDROS efectuada el 12/07/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Ctr Cial Fundado	137230	-60,000.00	3,366.75
14/07	0060	Abono Transferencia por canal electronico el	Manizales	Manizales	000000	110,000.00	113,366.75

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
21/07	0472	14/07/2020 desde 01060653453 OCAMPO SALAZAR,CINDY LORENA Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por Banca Movil	Bogota	Canal Electro	000000	70,000.00	183,366.75
21/07	0014	Compra en establecimiento EDS UNITRANS efectuada el 21/07/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Ctr Cial Fundado	207054	-50,000.00	133,366.75
27/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 25/07/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Canal Electro	001382	-130,000.00	3,366.75
29/07	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 29/07/2020 desde 01053796632 VELEZ GIRALDO,YULY PAULINA	Manizales	Mall Plaza Maniz	000000	15,600.00	18,966.75
29/07	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Avidanti Sas	Bmanga	Ger Corporativo	000000	2,074,571.00	2,093,537.75
29/07	0920	Cargo por pagos creditos	Manizales	Manizales	000000	-770,000.00	1,323,537.75
30/07	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 30/07/2020 desde 01053834603 PALACIO TORO,MARIA ALEJANDRA	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	79,300.00	1,402,837.75
30/07	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 30/07/2020 desde 01060591941 RAMIREZ RIOS,YENNI LEIDY	Manizales	Manizales	000000	100,000.00	1,502,837.75
30/07	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 30/07/2020 desde 00024331436 CARMONA PUERTA,HEYDY CAROLINA	Manizales	Manizales	000000	170,000.00	1,672,837.75
30/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 29/07/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Canal Electro	003202	-120,000.00	1,552,837.75
30/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 29/07/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Canal Electro	003199	-600,000.00	952,837.75
30/07	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 29/07/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Canal Electro	003196	-600,000.00	352,837.75
31/07	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 31/07/2020 por Banca Movil	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	-139,666.00	213,171.75
31/07	GT01	Intereses ganados	Manizales	Ctr Cial Fundado		15.00	213,186.75
01/08	0658	Pago Automatico Cuota de Credito 1065X	Manizales	Manizales	001065	-11,790.00	201,396.75
03/08	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 03/08/2020 desde 01053832569 RUIZ SUAREZ,YESICA TATIANA	Manizalez	Cable Plaza	000000	14,700.00	216,096.75
04/08	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 04/08/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Canal Electro	009183	-210,000.00	6,096.75
10/08	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 07/08/2020 desde 00030391220 GIRALDO SEPULVEDA,CLAUDIA MARCELA	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	36,800.00	42,896.75
10/08	0919	Abono por utilizaciones creditos	Manizales	Manizales	000000	770,000.00	812,896.75
10/08	0014	Compra VIRTUAL en establecimiento COL TELECOMUNICACIONefectuado el 07/08/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Ctr Cial Fundado	227506	-23,557.00	789,339.75
10/08	0014	Compra VIRTUAL en establecimiento COL TELECOMUNICACIONefectuado el 07/08/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Ctr Cial Fundado	111939	-33,522.00	755,817.75
10/08	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 09/08/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Canal Electro	001774	-600,000.00	155,817.75
18/08	0472	Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por Banca Movil	Bogota	Canal Electro	000000	70,000.00	225,817.75
18/08	0014	Compra en establecimiento CENTRAL DE COMBUSTIefectuado el 15/08/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Ctr Cial Fundado	406966	-50,000.00	175,817.75
18/08	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 15/08/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Canal Electro	005340	-160,000.00	15,817.75
20/08	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 19/08/2020 desde 00030235953 MOLINA QUINTERO,VIVIANA MARCELA	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	19,500.00	35,317.75
20/08	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 19/08/2020 desde 00030235953 MOLINA QUINTERO,VIVIANA MARCELA	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	35,000.00	70,317.75
24/08	0014	Compra en establecimiento ESTACION DE SERVICIefectuado el 22/08/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Ctr Cial Fundado	172597	-70,000.00	317.75
28/08	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Avidanti Sas	Bmanga	Ger Corporativo	000000	1,655,972.00	1,656,289.75
28/08	0920	Cargo por pagos creditos	Manizales	Manizales	000000	-770,000.00	886,289.75
30/08	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 30/08/2020 por Banca Movil	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	-136,261.00	750,028.75
31/08	0472	Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por Banca Movil	Bogota	Canal Electro	000000	70,000.00	820,028.75
31/08	0017	Compra VIRTUAL en establecimiento OLX B.V. efectuada el 30/08/2020 Tarj # 491511*****5129	Manizales	Ctr Cial Fundado	148108	-54,645.00	765,383.75
31/08	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 30/08/2020	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	-600,000.00	165,383.75
31/08	GT01	Intereses ganados	Manizales	Ctr Cial Fundado		14.00	165,397.75
01/09	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 01/09/2020 desde 00030235953 MOLINA QUINTERO,VIVIANA MARCELA	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	29,600.00	194,997.75
01/09	0658	Pago Automatico Cuota de Credito 1065	Manizales	Manizales	001065	-11,790.00	183,207.75
02/09	0919	Abono por utilizaciones creditos	Manizales	Manizales	000000	770,000.00	953,207.75

66938 3-4

Impreso por  disappels SAS NIT: 860.028.500-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B2723 de Bogota CCFUNDAD realizado el 02/09/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	003489	-350,000.00	603,207.75
02/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B2723 de Bogota CCFUNDAD realizado el 02/09/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	003486	-600,000.00	3,207.75
07/09	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 06/09/2020 desde 00030237333 BERNAL AGUIRRE, ANGELA PATRICIA	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	45,000.00	48,207.75
07/09	0472	Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por Banca Movil	Bogota	Canal Electro	000000	50,000.00	98,207.75
07/09	0472	Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por Banca Movil	Bogota	Canal Electro	000000	50,000.00	148,207.75
07/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 07/09/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	009435	-140,000.00	8,207.75
08/09	0472	Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por Banca Movil	Bogota	Canal Electro	000000	70,000.00	78,207.75
11/09	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 11/09/2020 desde 00024334374 GONZALEZ BERMUDEZ, VIVIANA	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	47,500.00	125,707.75
14/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B2941 de Bogota CC PARQ realizado el 14/09/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	006078	-120,000.00	5,707.75
25/09	0472	Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por Banca Movil	Bogota	Canal Electro	000000	100,000.00	105,707.75
25/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B0710 de Bogota SCA realizado el 25/09/2020 Tarj # 491511*****5129		Canal Electro	007088	-100,000.00	5,707.75
28/09	0592	Abono dispersion Pago Nomina De Avidanti Sas	Bmanga	Ger Corporativo	000000	1,655,972.00	1,661,679.75
28/09	0920	Cargo por pagos creditos	Manizales	Manizales	000000	-770,000.00	891,679.75
29/09	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 28/09/2020 desde 00030235953 MOLINA QUINTERO, VIVIANA MARCELA	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	19,400.00	911,079.75
30/09	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 30/09/2020 desde 00024331436 CARMONA PUERTA, HEYDY CAROLINA	Manizales	Manizales	000000	150,000.00	1,061,079.75
30/09	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 30/09/2020	Manizales	Ctr Cial Fundado	000000	-300,000.00	761,079.75
30/09	GT01	Intereses ganados	Manizales	Ctr Cial Fundado		10.00	761,089.75
		----- FIN MOVIMIENTOS -----					

66938 4-4



REPORTE DEL PROCESO

17001311000120190005100

Fecha de la consulta: 2020-11-25 15:48:10
Fecha de sincronización del sistema: 2020-11-25 15:43:29

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2019-02-12	Clase de Proceso	Verbal Sumario
Despacho	JUZGADO 001 DE FAMILIA DE MANIZALES	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	JUZGADO 1 DE FAMILIA DE MANIZALES	Ubicación del Expediente	Secretaria
Tipo de Proceso	Declarativo	Contenido de Radicación	ORIGINAL, 2 TRASLADOS, ARCHIVO, ESCRITO DE LA DEMANDA, PODER, 3 CDS, ANEXOS

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	LUZ MARINA - AGUIRRE CARDONA
Demandado	No	DURLANDY - ZAPATA MARIN

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
Demandado	No	GLORIA LUCERO - BERNAL AGUIRRE

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2020-07-08	Oficio elaborado	Se expidieron los oficios Nos. 0807 para el pagador de la Clínica Avidante S.A.S., 0808 para Migración Colombia, y 0810 para el pagador de la Iglesia Cristiana Manantial de Vida Eterna.			2020-07-15
2020-03-18	Elaboración de oficios	Para expedir oficios al pagador de la Clínica Avidanti S.A.S., al pagador de la Iglesia Cristiana Manantial de Vida Eterna, a Migración Colombia y al a Policía Nacional.			2020-03-19
2020-03-05	Fijacion estado	Actuación registrada el 05/03/2020 a las 17:29:39.	2020-03-06	2020-03-06	2020-03-05
2020-03-05	Auto termina proceso	Aprueba transaccion. en suma equivalente al 26% de todo lo que devengue la señora GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE y 140.0000 el señor DURLANDI ZAPATA MARIN. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JULIO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO.			2020-03-05
2020-02-14	Al despacho	Repartido a M.			2020-02-14
2020-02-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 07/02/2020 a las 16:32:23.	2020-02-10	2020-02-10	2020-02-07
2020-02-07	Auto requiere parte	Requiere aclarar cuantía de las cuotas extraordinarias.			2020-02-07
2020-02-06	Memorial al	Repartido a M.			2020-02-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	despacho				06
2020-02-06	Oficio elaborado	OFICIO No. 0180 A LA IGLESIA CRISTIANA MANANTIAL DE VIDA ETERNA COLICITANDO DESCONTAR EL 25% DE TODOS LOS INGRESOS DEL DEMANDADO.			2020-02-06
2020-02-06	Elaboración de oficios	Para expedir oficio al pagador de la Iglesia Cristiana Manantial de Vida Eterna.			2020-02-06
2020-01-14	Fijacion estado	Actuación registrada el 14/01/2020 a las 12:15:44.	2020-01-15	2020-01-15	2020-01-14
2020-01-14	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	Audiencia a realizarse el día 10 de febrero de 2020, a las 9:00 a.m.			2020-01-14
2019-11-29	Al despacho	Repartido a M.			2019-11-28
2019-11-05	Notificado por aviso	DURLANDY ZAPATA MARIN: Retirar anexos: Noviembre 6 al 8. Traslado: Noviembre 12 al 26. (21 PARO).			2019-11-25
2019-09-06	Constancia secretarial	Se envían nuevamente copias al Centro de Servicios Judiciales para la notificación de los demandados.			2019-09-06
2019-07-08	Fijacion estado	Actuación registrada el 08/07/2019 a las 09:45:01.	2019-07-09	2019-07-09	2019-07-08
2019-07-08	Auto requiere parte				2019-07-08
2019-07-05	Al despacho	Repartido a M.			2019-07-05

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2019-06-17	Diligencia de notificación personal (acta)	Es notificada GLORIA LUCERO BERNAL AGUIRRE. Corre el término de traslado del 18 de junio al 3 de julio de 2019.			2019-06-17
2019-05-06	Constancia secretarial	Se envían copias al Centro de Servicios Judiciales para la notificación de los demandados.			2019-05-06
2019-03-11	Oficio elaborado	OFICIO No. 0390 A MIGRACIÓN COLOMBIA IMPIDIENDO LA SALIDA DEL PAÍS DE LOS DEMANDADOS.			2019-03-11
2019-02-26	Elaboración de oficios	Para expedir oficio a Migración Colombia.			2019-02-26
2019-02-26	Notificación Defensoría y Procuraduría				2019-02-26
2019-02-18	Fijacion estado	Actuación registrada el 18/02/2019 a las 18:03:00.	2019-02-19	2019-02-19	2019-02-18
2019-02-18	Auto admite demanda				2019-02-18
2019-02-14	Al despacho	Repartido a M.			2019-02-13
2019-02-12	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL martes, 12 de febrero de 2019	2019-02-12	2019-02-12	2019-02-12



REPORTE DEL PROCESO

17001400300220170004900

Fecha de la consulta: 2020-11-25 15:45:40
Fecha de sincronización del sistema: 2020-11-25 15:43:29

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2017-01-27	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MANIZALES	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	JUEZ JUZGADO 1 MUNICIPAL CIVIL DE EJECUCION	Ubicación del Expediente	Secretaria
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	ORIGINAL, TRASLADO, ARCHIVO, TRES CDS, ESCRITO DE DEMANDA, PODER, PAGARES NO. 5763, 1589, 1548, 1597 Y 3740, CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO, ARANCEL JUDICIAL, MEDIDA CAUTELAR

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
------	--------------	-----------------------

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA
Demandado	No	GLORIA LUCERO - BERNAL AGUIRRE

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2020-07-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/07/2020 a las 11:37:46.	2020-07-03	2020-07-03	2020-07-02
2020-07-02	Auto decreta medida cautelar				2020-07-02
2020-06-25	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2020-06-25
2020-06-17	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Medidas cautelares			2020-06-17
2018-12-10	Fijacion estado	Actuación registrada el 10/12/2018 a las 08:04:32.	2018-12-11	2018-12-11	2018-12-10
2018-12-10	Auto acepta cesión de créditos				2018-12-10
2018-12-06	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2018-12-06
2018-12-06	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Cesión de créditos			2018-12-06
2018-08-17	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Bancos			2018-08-17
2018-08-16	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Bancos			2018-08-16
2018-08-16	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Bancos			2018-08-16
2018-07-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/07/2018 a las 09:28:05.	2018-07-23	2018-07-23	2018-07-19

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2018-07-19	Auto accede a lo solicitado				2018-07-19
2018-07-13	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2018-07-13
2018-07-12	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Medidas cautelares			2018-07-12
2018-05-24	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Bancos			2018-05-24
2018-04-30	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Bancos			2018-04-30
2018-04-03	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Constancia Entrega Oficio			2018-04-03
2018-03-06	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/03/2018 a las 10:21:42.	2018-03-07	2018-03-07	2018-03-06
2018-03-06	Auto requiere sujetos procesales				2018-03-06
2018-03-01	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2018-03-01
2018-02-28	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Requiere Pagador			2018-02-28
2017-09-18	Fijacion estado	Actuación registrada el 18/09/2017 a las 09:49:13.	2017-09-19	2017-09-19	2017-09-18
2017-09-18	Auto modifica liquidación presentada				2017-09-18
2017-09-15	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2017-09-15
2017-08-30	Traslado Art. 110		2017-09-06	2017-09-08	2017-08-30
2017-08-25	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Aportar liquidación de crédito			2017-08-25
2017-08-25	Recepción Memorial	Recepción Memorial por Otras			2017-08-25

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2017-08-15	Fijacion estado	Actuación registrada el 15/08/2017 a las 08:04:13.	2017-08-16	2017-08-16	2017-08-15
2017-08-15	Auto aprueba liquidación de costas	Y AVOCA CONOCIMEITNO			2017-08-15
2017-08-14	A Despacho	Enviado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal			2017-08-14
2017-08-11	Redistribución a Juzgados de Ejecución de Sentencias	Actuación Registrada por la Oficina de Ejecución de Sentencias			2017-08-11
2017-08-04	Envío a Juzgados de Ejecución de Sentencias				2017-08-07
2017-07-28	Fijacion estado	Actuación registrada el 28/07/2017 a las 11:42:11.	2017-07-31	2017-07-31	2017-07-28
2017-07-28	Auto ordena seguir adelante con la ejecución				2017-07-28
2017-06-16	A Despacho	-2			2017-07-26
2017-05-18	Fijacion estado	Actuación registrada el 18/05/2017 a las 17:03:50.	2017-05-19	2017-05-19	2017-05-18
2017-05-18	Auto pone en conocimiento				2017-05-18
2017-05-18	Fijacion estado	Actuación registrada el 18/05/2017 a las 17:01:41.	2017-05-19	2017-05-19	2017-05-18
2017-05-18	Auto requiere				2017-05-18



REPORTE DEL PROCESO

17001400300520200028500

Fecha de la consulta: 2020-11-25 15:49:04
Fecha de sincronización del sistema: 2020-11-25 15:43:29

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2020-08-10	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Ubicación del Expediente	Secretaria
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	DEMANDA Y ANEXOS EN 3 ARCHIVOS ADJUNTOS

Sujetos Procesales

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	RUBEN DARIO - MOSQUERA VARGAS
Demandado	No	GLORIA LUCERO - BERNAL AGUIRRE

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2020-10-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/10/2020 a las 17:20:01.	2020-10-19	2020-10-19	2020-10-16
2020-10-16	Auto tiene por notificado por conducta concluyente				2020-10-16
2020-09-25	Fijacion estado	Actuación registrada el 25/09/2020 a las 14:49:04.	2020-09-28	2020-09-28	2020-09-25
2020-09-25	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	EFECTIVIDAD MEDIDA Y REQUIERE DT MEDIDAS			2020-09-25
2020-08-14	Fijacion estado	Actuación registrada el 14/08/2020 a las 14:13:25.	2020-08-18	2020-08-18	2020-08-14
2020-08-14	Auto decreta medida cautelar				2020-08-14
2020-08-14	Fijacion estado	Actuación registrada el 14/08/2020 a las 14:12:26.	2020-08-18	2020-08-18	2020-08-14
2020-08-14	Auto libra mandamiento ejecutivo				2020-08-14
2020-08-10	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL lunes, 10 de agosto de 2020	2020-08-10	2020-08-10	2020-08-10



Jorge Cuartas <jorge.cuartas.r@gmail.com>

**COMUNICACIÓN TRASLADO POR SECRETARÍA (PAR ART 9 DEC 806/20) -
RECURSO REPOSICIÓN MEDIDAS CAUTELARES GLORIA LUCERO BERNAL
PROCESO 2021-00268 - JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS**

Jorge Cuartas <jorge.cuartas.r@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com

2 de agosto de 2021, 8:40

Doctor

JOSE FERNAN MARIN LONDOÑO.josefmarinabogados@gmail.com

E.S.D.

Reciba usted de nuestra parte un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el numeral 14 Artículo 78 del Código General del Proceso; y a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en sus artículos 4°, párrafo del artículo 9° y en especial a lo dispuesto en el artículo 3°, por medio del presente escrito, nos permitimos allegar Memorial del asunto.

- *"Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones: Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial."*

La presente comunicación será allegada adjunto al memorial que se le pone en conocimiento a efectos de surtir el traslado por secretaría en los términos del párrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior a efectos procesales y certificar el cumplimiento de dicha carga al despacho.

Quedamos atentos a cualquier inquietud al respecto.

JORGE IVÁN CUARTAS RAMÍREZ.**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** jorge.cuartas.r@gmail.com**TELÉFONO:** 3174756478

 **REPOMEDCAUTELARESGLORIALUCERO.pdf**
4073K